



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EE-2020-00091459-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que mediante IF-2021-99174877-UNC-CEA#FCS y IF-2021-00172337-UNC-ARRHH#FCS se incorporan dos proyectos de clausulas adenda al Contrato de Retribución Única (con relación de empleo público) celebrado con la **Srta. Constanza ORIA (D.N.I. 38.179.979)** aprobado por RD 317/2020, a fin de modificar parcial y temporalmente la cláusulas tercera del mismo, en virtud del reconocimiento por el desempeño y la responsabilidad de la contratada en sus funciones del Area Contable del CEA, y asimismo por la extensión de su jornada laboral en el mes de Diciembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que la **Srta. Constanza ORIA (D.N.I. 38.179.979)** es personal contratado de esta Facultad mediante un Contrato de Única Retribución (Art. 3 inc.2) Ord. HCS 5/12) con vigencia hasta el 31/07/2021 según Res. D. N.º 317/2020.

Lo informado por Asesoría Jurídica de la Facultad cuyos criterios se comparten, correspondiendo por un lado suscribir la clausula adenda obrante en el IF-2021-99174877-UNC-CEA#FCS y efectuar, con carácter de excepción, reconocimiento de servicios en virtud de las horas extras realizadas por la agente durante el plazo y por el período mencionado en el visto, disponiendo su liquidación y pago, en los términos del artículo 2 párrafo segundo de la Ord. HCS 5/95.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias y en los términos de la Ord. HCS 5/95.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Aprobar la modificación a la cláusula tercera del Contrato de Locación de

Contrato No docente de Retribución Única (con relación de empleo público) aprobado por RD 317/2020 de la **Srta. Constanza ORIA (D.N.I. 38.179.979)**, mediante **Cláusula ADENDA** la que acompaña a la presente y suscribirla.

Artículo 2º: Encomendar a la Secretaria de Coordinación que una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá efectuarse la carga del contrato en el Registro de Contratos de Personal sin o con relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones - “MICURE” - (art. 5 de la Ordenanza H.C.S. N° 4/06, modificada su similar Ordenanza H.C.S. N° 9/08 – Art. 10 de la Ordenanza H.C.S. N° 5/12).-

Artículo 3º: Reconocer, con carácter de excepción, los servicios prestados por la agente **Srta. Constanza ORIA (D.N.I. 38.179.979)**, durante el mes de Diciembre de 2020, en su consecuencia, **disponer** que a través del Área de Recursos Humanos se proceda a la liquidación y pago por la suma de pesos cuatro mil doscientos cincuenta (\$ 4250,00) en concepto de “legítimo abono” y en virtud de haber efectuado “extensión de jornada laboral” durante los mencionados días con la autorización correspondiente.

Artículo 4º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.